

TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE DOMESTICO



¿ Cómo determinar las Peores Formas de Trabajo Infantil?

Boletín Num. 4

En el proceso de revisión, enmienda y elaboración de legislación es importante establecer, de acuerdo con lo que marca el inciso d del Convenio 182, el **trabajo peligroso**:

“Aquel que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños”

Cada país tiene libertad para determinar esas formas mediante la legislación nacional, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y de localizar dónde se practican.

Recomendación 190

Ayuda a identificar y localizar el trabajo peligroso considerando:

- a) Los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual.
- b) Los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados.
- c) Los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas.
- d) Los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a substancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud.
- e) Los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.



Programas nacionales de acción

La recomendación 190 hace énfasis en que los objetivos de los programas nacionales de acción para eliminar las peores formas de trabajo infantil deben ser:

- ◇ Impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil o rescatarlos de ellas
- ◇ Protegerlos contra las represalias y garantizar su rehabilitación e inserción social
- ◇ Identificar las comunidades en que haya niños particularmente expuestos a riesgos
- ◇ Sensibilizar a la opinión pública

También recomienda:

- ◇ Considerar actos delictivos todas las formas de esclavitud y prostitución.
- ◇ Que las personas que infrinjan las disposiciones nacionales sobre las peores formas de trabajo infantil sean procesadas en su propio país aun cuando dichas infracciones se hayan cometido fuera del mismo.

- ◇ Que los países se unan e intercambien información sobre actos delictivos y colaboren en la búsqueda y procesamiento de quienes se encuentren involucrados.
- ◇ Que se recopilen datos sobre la naturaleza y el alcance del trabajo infantil.
- ◇ Que se haga partícipe a las organizaciones de empleadores y de trabajadores y a organizaciones civiles de los esfuerzos para identificar el trabajo peligroso y establecer el lugar donde éste se lleva a cabo.
- ◇ Que pongan a disposición de los padres de los niños afectados programas de creación de empleo y de formación.



¿Es el Trabajo Doméstico Infantil y Adolescente una de las peores formas de trabajo infantil?

- ◇ Este tipo de trabajo incluye una gama extremadamente amplia de situaciones y condiciones que deben ser analizadas con cuidado para determinar si se trata o no de un trabajo peligroso y por tanto de una de las peores formas de trabajo infantil.

◇ Si se relaciona con la servidumbre por deudas, el ofrecimiento para actividades ilícitas o en tipos de trabajo peligroso, incluso cuando tienen lugar en el seno de la familia, debe ser considerado como una de las peores formas de trabajo infantil y ser prohibido.

◇ Los elementos que determinan que un trabajo sea considerado como peligroso pueden llegar a aplicarse al Trabajo Infantil y Adolescente Doméstico si:

- Expone a las niñas y niños al abuso sexual, físico o psicológico.
- Se realiza en horarios prolongados o por la noche.
- El niño o la niña se encuentran confinados de manera no razonable en la casa del empleador.

Para obtener mayor información contáctenos: 56 11 06 98 - 56 11 49 22
thais@thais.org.mx, trabajodomesticoinfantil@yahoo.com.mx